

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.**

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las once horas con dos minutos del día veintiocho de julio del año dos mil veintiuno, en atención al acuerdo CG/AC-003/2020 aprobado por el Consejo General en Sesión Especial de fecha veintidós de mayo del año dos mil veinte, a través del cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia y emitió diversas reglas para su desarrollo; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, se inicia de manera virtual la sesión ordinaria correspondiente al mes de julio del año en curso de dicho órgano colegiado, convocada para esta fecha, a la que se conectaron virtualmente las y los siguientes integrantes:

|   |                              |
|---|------------------------------|
| <b>LIC. LUZ ALEJANDRA GUTIÉRREZ JARAMILLO<br/>CONSEJERA ELECTORAL</b>               | <b>PRESIDENTA DEL COMITÉ</b> |
| <b>MTRA. SOFÍA MARISOL MARTÍNEZ GORBEA<br/>CONSEJERA ELECTORAL</b>                  | <b>INTEGRANTE DEL COMITÉ</b> |
| <b>DR. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ<br/>CONSEJERO ELECTORAL</b>                         | <b>INTEGRANTE DEL COMITÉ</b> |
| <b>MTRA. EVANGELINA MENDOZA CORONA<br/>CONSEJERA ELECTORAL</b>                      | <b>INTEGRANTE DEL COMITÉ</b> |
| <b>MTRO. JUAN PABLO MIRÓN THOMÉ<br/>CONSEJERO ELECTORAL</b>                         | <b>INTEGRANTE DEL COMITÉ</b> |
| <b>LIC. LARISA ISELA ANTOLÍN ESPINOZA<br/>TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA</b> | <b>SECRETARIA DEL COMITÉ</b> |

Una vez verificada la lista de asistencia, la Secretaria del Comité certifica que se encuentran conectados a esta sesión virtual cinco de las y los cinco integrantes del Comité con derecho a voto; por lo que existe quórum legal para sesionar; por lo que se continúa con el desarrollo de la misma conforme al siguiente orden del día de esta sesión ordinaria virtual correspondiente al mes de junio de dos mil veintiuno:

1. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día.
2. Informe sobre el seguimiento y cumplimiento de acuerdos del Comité de Transparencia.
3. Informe sobre las consultas y solicitudes atendidas por la Unidad de Transparencia.
4. Informe de Actualización de la página web del Instituto Electoral del Estado.
5. Informe de actividades de la Unidad de Transparencia.
6. Asuntos Generales.

Una vez puesto a consideración el proyecto del orden del día, en votación nominal el mismo es aprobado por unanimidad de votos.

En el desarrollo de esta sesión ordinaria virtual, se hacen del conocimiento de las y los integrantes de este Comité; los informes mensuales de la Unidad de Transparencia correspondientes al mes de julio del año en curso; correspondientes a los puntos 2, 3, 4 y 5 de la orden del día de esta sesión ordinaria virtual, los cuales se tienen por vistos sin observaciones, por parte de los Integrantes de este Comité.

En el punto de Asuntos Generales, la Presidenta del Comité consulta a los conectados, si alguien tiene algún tema que tratar, lo haga saber en este momento. En respuesta a lo anterior se anota en la lista de Asuntos Generales la Secretaria de este Órgano Auxiliar y manifiesta tener 3 asuntos generales que presentar a este Pleno. Y menciona que el primer asunto general es el correspondiente a *Presentación y en su caso aprobación de los Índices de Expedientes Clasificados como Reservados correspondientes al Primer Semestre del año 2021 del Instituto Electoral del Estado*; y expone que conforme a lo establecido por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Puebla, dispone que cada área del Sujeto Obligado elaborará un Índice de Expedientes Clasificados como Reservados, por área responsable de la información y tema. El Índice deberá elaborarse semestralmente y publicarse en formatos abiertos. Dicho Índice deberá indicar el área que generó la información, el nombre del documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del documento que se reservan y si se encuentra en prórroga; en ningún caso el Índice será considerado como información reservada. El artículo 45 de la Normatividad interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, así como los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas en el numeral Décimo Cuarto establece lo que deben de contener los Índices de Expedientes Clasificados como Reservados. Y es por lo anterior, que se pone a consideración a las y los integrantes de este Comité, el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados generado por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Organismo Electoral, el cual fue circulado con antelación; siendo el referente a expediente ciudadanía interesada en postularse bajo la figura de Candidato Independiente.

En este momento, la Presidenta del Comité realiza la consulta a los conectados a la sesión, si alguien tiene alguna observación al tema presentado como primer punto de Asuntos Generales; y se anota en la lista correspondiente de intervenciones; el Consejero Electoral José Luis Martínez López integrante de este Comité y manifiesta tener una inquietud en lo que se refiere a la fecha en que culmina el Plazo de clasificación ya que se señala que será con la resolución del ultimo medio de impugnación del PEEEOC 2020-2021 o 2 años; ya que a ciencia cierta el proceso electoral culminaría el 14 de octubre del presente año; por lo anterior pregunta a la Secretaria el motivo de la clasificación



durante dos años más. En respuesta, la Secretaria manifiesta que se estableció esa fecha cuando fue aprobada la reserva de esa información, lo anterior para establecer un plazo fijo, pero la clasificación cesará cuando suceda primero cualquiera de las dos hipótesis, ya sea al resolverse el último medio de impugnación o 2 años, pero aclara que fue para darle certidumbre al plazo de clasificación.

Dicho lo anterior y al no haber más intervenciones por parte de algún integrante de este Comité de Transparencia, en votación nominal se toma el siguiente acuerdo:

**01/CT-JUL-28072021.-** Con fundamento en los Numerales Décimo Tercero y Décimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas; artículos 20, 21 tercer párrafo, 22 fracción X, 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y 45 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, este Comité es competente para aprobar el Índice de información Clasificada como Reservada correspondiente al Primer Semestre de 2021 del Instituto Electoral del Estado generado por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos; así mismo se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que proceda a su publicación correspondiente. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

Continuando con el desarrollo de esta sesión, la Secretaria presenta el segundo asunto general que es, el relativo a la *Revisión y en su caso aprobación de la clasificación de información como confidencial y versiones públicas propuesta por la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral del Estado relativa a las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 84 fracción I inciso b de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Puebla correspondiente al Segundo Trimestre 2021, así como el proyecto de resolución R/IEE-CT-019/2021.* Para lo anterior se encuentra conectado a esta sesión virtual, la Encargada de Despacho de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica de este Organismo; y la Secretaria procede con la exposición del tema en cuestión; manifestando que Con fecha treinta de junio de dos mil veintiuno mediante la memoranda identificada con el número IEE/DCEEC/273/2021, la Encargada de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica remitió a la Unidad, en versión original y versión pública, dos versiones públicas de la Solicitud de Acreditación para participar como Observadora u Observador Electoral en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, relativas a las obligaciones de transparencia del IEE, contenidas en el Artículo 84 fracción I inciso b de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Puebla, así como la motivación y fundamentación de los mismos; lo anterior con el objeto de ser presentados ante los integrantes del Comité, para su revisión y en su caso aprobación de la clasificación de la información en versiones públicas de los documentos en cita, toda vez que dichas solicitudes contienen datos personales confidenciales. Por lo que, mediante Circular IEE/UT-029/2020 de fecha primero de julio de dos mil

veintiuno, la Titular de Transparencia puso a consideración de las y los integrantes del Comité la versión original y la versión pública de la documentación antes citada, en la que se testan los siguientes datos personales: Fecha de Nacimiento, Edad, Nivel de Estudios, Domicilio Particular, código Postal, teléfono Particular y/o Celular, Correo Electrónico, Clave de Elector, Firma.

Después del análisis realizado, este Cuerpo Colegiado advierte que la documentación en comento contiene datos personales de personas físicas, sin que obre documento alguno del que se desprenda el consentimiento expreso de los titulares para permitir el acceso a su información personal por lo que es considerada como confidencial, y este Organismo garantiza en todo momento la protección de datos personales contenidos en los mismos. Por lo anteriormente descrito se ponen a consideración las versiones públicas presentadas en esta sesión a las y los integrantes de este Comité.

Asimismo, se pone a consideración el proyecto de resolución con motivo de la clasificación de información como confidencial y aprobación de las versiones públicas propuestas por la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral del Estado, para la elaboración de versiones públicas de la solicitud de Acreditación para participar como Observadora u Observador Electoral en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, relativas a las obligaciones de transparencia del Instituto Electoral del Estado, contenidas en el artículo 84 fracción I inciso b de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; identificada con el número R/IEE-CT-019/2021.

Toda vez que no existen observaciones por parte de las y los integrantes de este Comité de Transparencia, en votación nominal se toma el siguiente acuerdo:

**02/CT-JUL-28072021.-** Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo y 22 fracción II, 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción III, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las y los integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de la información como confidencial y aprueban las versiones públicas de la información presentada por la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral del Estado correspondiente al segundo trimestre del año 2021, relativas a las obligaciones de transparencia del Instituto Electoral del Estado, contenidas en el artículo 84 fracción I inciso b de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; asimismo acuerdan aprobar el proyecto



de resolución identificado con el número R/IEE-CT-019/2021. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

Finalmente, la Secretaria realiza la presentación del tercer Asunto General, siendo el relativo a la Revisión y en su caso aprobación de la clasificación de información como confidencial y versiones públicas propuestas por la Dirección Jurídica del Instituto Electoral del Estado, relativas a las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 77 fracciones XXVII, XXVIIIa, XXVIIIb de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla correspondientes al segundo trimestre de 2021, así como el Proyecto de Resolución R/IEE-CT-020/2021. Para el tema a tratar se encuentra presente la Encargada de Despacho, así como personal de la Dirección Jurídica de este Instituto. Dicho lo anterior, la Secretaria manifiesta que, con fecha catorce de julio de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia recibió el memorándum identificado con el número IEE/DJ-3966/2021 suscrito por la Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica, remitiendo lo siguiente: Versión Original y Pública de 24 contratos correspondientes a la fracción XXVII; Versión Original y Pública de 6 contratos correspondientes a la fracción XXVIII inciso a; Versión Original y Pública de 28 contratos correspondientes a la fracción XXVIII inciso b, todas del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla así como la Motivación y fundamentación de la misma. Aunado a lo anterior, con fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia recibió el memorándum identificado con el número IEE/DJ-4197/2021 suscrito por la Encargada de Despacho de la Dirección antes citada, remitiendo la siguiente documentación: Versión original y pública de 7 contratos correspondientes al segundo trimestre 2021 de la fracción XXVIII b, art 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla así como la Motivación y fundamentación de la misma; lo anterior con el objeto de ser presentados ante los integrantes del Comité para su revisión y en su caso aprobación de la clasificación de la información en versiones públicas de los documentos en cita, toda vez que dicha documentación contienen datos personales considerados como confidenciales. La documentación en mención se circuló a los integrantes de este Órgano Auxiliar mediante las Circulares identificadas con los números IEE/UT-035/2021 y IEE/UT-036/2021. En los archivos que contienen las versiones públicas de la documentación en comento, se testan los siguientes datos personales: Firma, Clave de Elector, Cuenta Bancaria, Domicilio Particular, Teléfono Particular y Pasaporte.

Después del análisis realizado, este Cuerpo Colegiado advierte que la documentación en comento contiene datos personales de personas físicas, sin que obre documento alguno del que se desprenda el consentimiento expreso de los titulares para permitir el acceso a su información personal por lo que es considerada como confidencial, y este Organismo garantiza en todo momento la protección de datos personales contenidos en los mismos. Por lo anteriormente descrito se ponen a consideración las versiones públicas presentadas en esta sesión a las y los integrantes de este Comité.

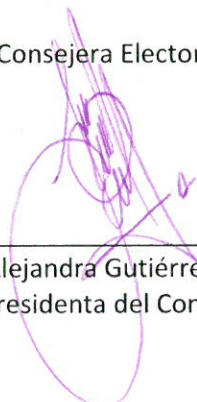
Asimismo, se pone a consideración el proyecto de resolución con motivo de la clasificación de información propuesta por la Dirección Jurídica de este Organismo Público Electoral, para la elaboración de la versión pública de contratos, correspondientes al Segundo Trimestre del año dos mil veintiuno, relativo a las obligaciones de transparencia del Instituto Electoral del estado, contenidas en el artículo 77 fracciones XXVII, XXVIIIa y XXVIIIb Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; identificada con el número R/IEE-CT-020/2021.

Por lo anterior, y toda vez que no existen observaciones por parte de las y los integrantes de este Comité de Transparencia en votación nominal se toma el siguiente acuerdo:

**03/CT-JUL-28072021.-** Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo y 22 fracción II, 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción III, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las y los integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de la información como confidencial y aprueban las versiones públicas de la información presentada por la Dirección Jurídica del Instituto Electoral del Estado, correspondientes al segundo trimestre de dos mil veintiuno contenidas en el artículo 77 de la fracciones XXVII, XXVIII inciso a) y XXVIII inciso b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, asimismo acuerdan aprobar el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-020/2021. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos. -----

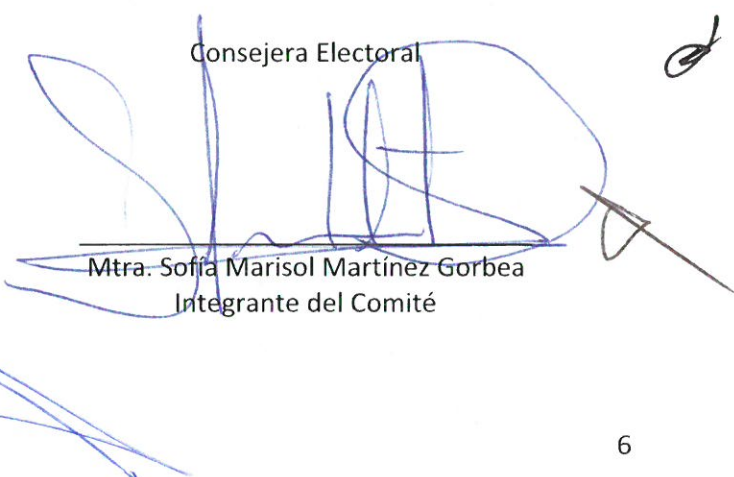
Y una vez desahogados todos los puntos del orden del día, siendo las once horas con veintiuno minutos del día de su inicio, se da por concluida la sesión ordinaria del Comité de Transparencia llevada a cabo de manera virtual correspondiente al mes de julio de dos mil veintiuno.

Consejera Electoral



Lic. Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo  
Presidenta del Comité

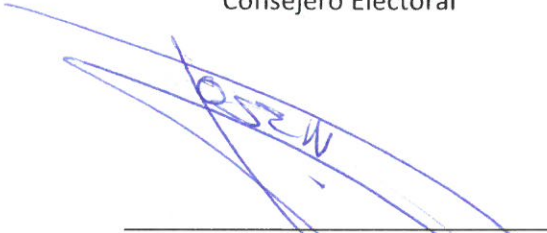
Consejera Electoral



Mtra. Sofía Marisol Martínez Gorbea  
Integrante del Comité



Consejero Electoral



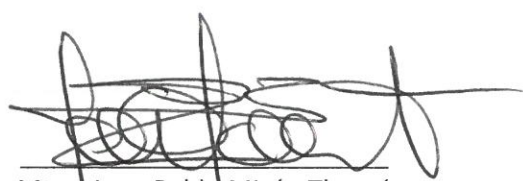
Dr. José Luis Martínez López  
Integrante del Comité

Consejera Electoral



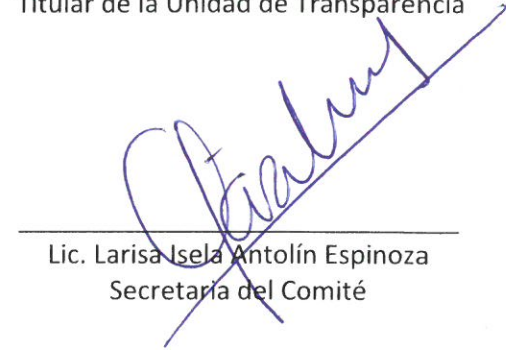
Mtra. Evangelina Mendoza Corona  
Integrante del Comité

Consejero Electoral



Mtro. Juan Pablo Mirón Thomé  
Integrante del Comité

Titular de la Unidad de Transparencia



Lic. Larisa Isela Antolín Espinoza  
Secretaría del Comité

La presente hoja de firmas forma parte integral del ACTA/CT-007/2021 del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado.



